

Número 5.- Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, día siete de febrero del año dos mil veinte.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana María Montes Delgado

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del viernes, día siete de febrero del año dos mil veinte, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, excusándose la ausencia del Concejel D. José A. Medina Sánchez.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2020.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, número 4, y una vez preguntado por el Sr.

Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2020, páginas 10814 a 10818, del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos, a la sociedad mercantil local Modus Rota, S.L. y al Centro Especial de Empleo Torre de la Merced.

2.2.- Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 33, de 7 de febrero de 2020, páginas 11821 a 11823, de la Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería.

- 2.3.- Orden de 24 de enero de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 3 de febrero de 2020, páginas 7 a 48, de la Orden de 24 de enero de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería.

- 2.4.- Resolución de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de Protección Civil.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 6 de febrero de 2020, páginas 56 y 57, de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Seguridad y Protección Civil y a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.5.- Decreto 10/2020, de 3 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se**

aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 26, de 7 de febrero de 2020, páginas 15 a 21, del Decreto 10/2020, de 3 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Seguridad y Protección Civil.

2.6.- Anuncio de la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota, por el que se somete a información pública el Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de noviembre de 2019, de aprobación inicial del proyecto de Modificación de los Estatutos y Bases de Actuación presentado por la EUC Costa Ballena Rota.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 3 de febrero de 2020, páginas 6 a 12, del Anuncio de la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota, número 2.133, por el que se somete a información pública el Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de noviembre de 2019, de aprobación inicial del proyecto de Modificación de los Estatutos y Bases de Actuación presentado por la EUC Costa Ballena Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

2.7.- Anuncio de la sociedad Modus, S.L., por el que se hacen públicas las listas cobratorias de la tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y canon de mejora I, de grandes consumidores del mes de enero 2020.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 24, de 5 de febrero de 2020, página 8, del Anuncio de la sociedad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (Modus), número 5.559, por el que se hacen públicas las listas cobratorias de

la tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y canon de mejora I, de grandes consumidores del mes de enero 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad Modus, S.L.

- 2.8.- Anuncio de la sociedad Modus, S.L., por el que se hacen públicas las listas cobratorias de la tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre noviembre-diciembre de 2019, de Costa Ballena.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 24, de 5 de febrero de 2020, página 8, del Anuncio de la sociedad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (Modus), número 5.561, por el que se hacen públicas las listas cobratorias de la tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre noviembre-diciembre de 2019, de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad Modus, S.L.

- 2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de modificación del precio público 3.1, para la realización de diversas actividades de carácter cultural y festivo en el Auditorio Alcalde Felipe Benítez.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 24, de 5 de febrero de 2020, páginas 8 y 9, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 5.566, por el que se hace público el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de modificación del precio público 3.1, para la realización de diversas actividades de carácter cultural y festivo en el Auditorio Alcalde Felipe Benítez.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.10.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED].**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED], contra Decreto de la Delegación de Planificación y Vivienda, de fecha 21 de abril de 2018, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto frente a Resolución relativa a la baja de vado sito en [REDACTED], número [REDACTED], la cual desestima el recurso y condena al abono de las costas procesales con el límite máximo de 300 €, siendo por tanto favorable a los intereses municipales.

Asimismo se hace constar que dicha Sentencia no es firme, siendo por tanto susceptible de la interposición de recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.11.- Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso [REDACTED], seguido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, contra Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso [REDACTED], seguido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, contra Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, recaída en el expediente [REDACTED], relativa a la transmisión de deudas a los sucesores de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, siendo la cuantía 70.682,68 €, la cual desestima el recurso, siendo por tanto perjudicial a los intereses municipales.

Asimismo se hace constar que contra la mencionada Sentencia cabe la interposición de recurso de casación, en los términos y con las exigencias contenidas en el art. 86 y ss. de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.12.- Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso [REDACTED] seguido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento de Rota.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso [REDACTED], seguido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, contra Resolución de fecha 18 de septiembre de 2018, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de Reintegro de 9 de enero de 2017, dictada por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo y mediante la que se transmite la sucesión de la deuda de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en el expediente de reintegro nº [REDACTED], siendo la cuantía 31.746,31 €, la cual desestima el recurso, siendo por tanto perjudicial a los intereses municipales.

Asimismo se hace constar que contra la mencionada Sentencia cabe la interposición de recurso de casación, en los términos y con las exigencias contenidas en el art. 86 y ss. de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.13.- Felicitación al guardia civil roteño D. [REDACTED] por ser clave en la complicada detención de un peligroso ladrón de coches.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del operativo llevado a cabo hace unos días, en el que participó el guardia civil roteño D. [REDACTED] del Grupo de Atestados de la Playa Mayor del Subsector de Tráfico de Cádiz, siendo uno de los agentes claves en la detención de un peligro ladrón de coches, mediante una persecución a pie, campo a través, poniendo en riesgo su propia vida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda hacer llegar su felicitación al Sr. [REDACTED] por tan heroica actuación.

PUNTO 3º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 5º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN